



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO:	INTERROGATORIO DE PARTE
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00441-00
DEMANDANTE:	JAVIER ALBERTO DAZA MANJARRES
DEMANDADO:	JIMMY ALEXANDER WATSON BRICEÑO

Como quiera que la anterior solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE reúne los requisitos exigidos en el artículo 184 del Código General del Proceso., este despacho;

R E S U E L V E:

1. Cítese a JIMMY ALEXANDER WATSON BRICEÑO para que en el día y la hora señalada absuelva interrogatorio de parte que se le formulará. Para lo anterior se fijó el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 AM.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE, previa citación a los correos electrónicos que enviará el despacho, a la dirección electrónica que suministren de forma oportuna las partes; información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto "INTERROGATORIO EXTRAPROCESAL" y el radicado del proceso.

La diligencia se sujetará, en lo que sea pertinente al protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto se recomienda leer con anticipación su contenido.

2. De conformidad con los artículos 183 y 200 del Código General del Proceso, notifíquese esta providencia al compareciente como lo indican los artículos 291 y 292 ibidem o en la forma establecida en el Artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, por el interesado de la presente diligencia.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

3. Reconózcase personería jurídica al doctor YESID MAYA PEREA para actuar como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d68089e47ea315adf0a49f275589472e890d629ff48d8e001f14e20b5fd6d3
97**

Documento generado en 26/03/2021 04:21:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362